



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2019-00652-00

Bogotá D.C., Once (11) de Noviembre del año dos mil veinte (2020).-

En atención al informe de secretaría que antecede, y de la revisión de expediente, se tiene que la demanda fue contestada, extemporáneamente, por la parte demandada, pues la misma contaba hasta el día 11 de diciembre de 2019, para ese efecto y el escrito fue radicado en la secretaría del juzgado, el día 12 del mismo mes y año; en consecuencia, se hace necesario efectuar control de legalidad al presente asunto, para lo cual se ha de dejar sin valor y efecto el traslado a las excepciones presentadas y la actuación de lo que de dicho traslado dependa, así como el inciso primero y tercero del proveído de fecha 17 de febrero de 2020 y en su lugar, tener por no contestada la demanda.

A fin de continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., se señala nuevamente el día 26 del mes de FEBRERO del año 2021 a la hora de las 10.00 AM.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 92
HOY: 12 de Noviembre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria